

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH)

ACTA DE NOTIFICACION

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de agosto de 2015 siendo, las cinco de la tarde, conforme a lo señalado en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el infrascrito Secretario de la Comisión Interventora del INPREUNAH, procedió a notificar a todos los interesados por medio de la Tabla de Avisos conforme a lo establecido en el artículo 88 eiusdem, la **RESOLUCION CI INPREUNAH No. 06/11-06-2015**, de fecha 11 de Junio del 2015, contenida en el **Punto No. 16.2, del Acta No. 09**, que literalmente dice: "**RESOLUCION CI INPREUNAH No. 06/11-06-2015**, La Comisión Interventora del Instituto de previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: **CONSIDERANDO (1)**: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-012-2015, publicado en la Gaceta Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de marzo de 2015, el Presidente de la República de Honduras en Consejo de Ministros, decretó intervenir al Instituto de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con las facultades establecidas en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado por el Decreto Legislativo No.266-2013, las establecidas en el Decreto Ejecutivo precitado y las demás que según los marcos legales corresponden. **CONSIDERANDO (2)**: Que el artículo 3 del Decreto PCM 012-2015, establece que la Comisión Interventora tendrá todas las facultades que correspondan a los administradores y órganos de decisión superior del INPREUNAH, específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación ejerciendo todas las potestades de administración, dirección de todas las actividades y la representación legal del Instituto. **CONSIDERANDO (3)**: Que de conformidad al informe de situación presentado por el Asistente del Departamento Legal del INPREUNAH, Licenciado José Mario Alonzo Cedillos, mediante Memorando No. **DL-58-2015**, de fecha 08 de junio de 2015, vistos los expedientes y dictámenes de las solicitudes de beneficio de los participantes y de sus beneficiarios siguientes: **A.-AUXILIO FUNERARIO**: 1.-Expediente N° 047-2015 correspondiente a la señora: IRMA JULIA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ solicitante del Beneficio por los gastos fúnebres incurridos por la muerte del señor FIDEL ÁNGEL ANDINO MOLINA (QDDG). 2.- Expediente N° 036-2015 correspondiente a la señora: ROSARIO AZUCENA BERRIO FLORES solicitante del Beneficio por los gastos fúnebres incurridos por la muerte del señor JAIME BERRIOS HERNANDEZ (QDDG). **B.-DEVOLUCION DE APORTACIONES**: 1.-Expediente N° 021-2015 correspondiente a ROBERTO DE LA CRUZ RAMS BUSTOS. 2.- Expediente N° 026-2015 correspondiente a MARÍA TERESA TORRES ESCOBAR.3.-Expediente N° 040-2015 correspondiente a MARITZA AURELIA MEJÍA CASACA. **C.-AJUSTE DE PENSION**: 1.- Expediente N° 210-2014 correspondiente a REINA ISABEL MARTÍNEZ CASTILLO. 2.-Expediente N° 221-2014 correspondiente a LUIS ÁNGEL BONILLA NAJERA. 3.-Expediente N° 230-2014 correspondiente a JORGE RICARDO LÓPEZ DAVID. 4.- Expediente N° 234-2014 correspondiente a LUDIMIRA ARGENTINA RODRÍGUEZ ZUNIGA. 5.-Expediente N° 235-2014 correspondiente a ELENA MARGARITA RISSO MIGUES. 6.-Expediente N° 236-2014 correspondiente a JUAN BONILLA. 7.-Expediente N° 239-2014 correspondiente a ROBERTO GARCÍA BENAVIDES. 8.- Expediente N° 241-2014 correspondiente a GERMÁN FLRES AVENDAÑO. 9.-Expediente N° 244-2014 correspondiente a MARÍA VICTORIA SIERRA ILOVARES. 10.-Expediente N° 245-2014 correspondiente a JORGE ORLANDO MURILLO ESTRADA. 11.- Expediente N° 246-2014 correspondiente a RAÚL ARMANDO LAÍNEZ PAZ. 12.-Expediente N° 247-2014 correspondiente a JUAN FRANCISCO ROJAS DIAZ. 13.-Expediente N° 250-2014 correspondiente a GLADYS AMAYA AMAYA. 14.-Expediente N° 251-2014 correspondiente a GLORIA ELSA LARA ARAGON. 15.- Expediente N° 252-2014 correspondiente a GRACIELA ISABEL CARRASCO NUÑEZ. 16.-Expediente N° 253-2014 correspondiente a ALEJANDRO ERAZO LAGOS. 17.- Expediente N° 258-2014 correspondiente a LIDIA MARINA AGUILERA ALVAREZ. 18.- Expediente N° 259-2014 correspondiente a RAMONA ESPERANZA IZAGUIRRE BENITEZ. 19.-Expediente N° 260-2014 correspondiente a OSCAR REYES SAA. 20.-Expediente N° 261-2014 correspondiente a ROBEN DARÍO AGUILAR ESCOTO. 21.-Expediente N° 262-2014 correspondiente a EDGARDO SANTOS RODRIGUEZ. 22.- Expediente N° 264-2014 correspondiente a NELLY BELINDA LOURDES FALCK REYES. 23.-Expediente N° 268-2014 correspondiente a MANUEL DE JESÚS PALADA BARAHONA. 24.-Expediente N° 269-2014 correspondiente a AMILCA ZUNIGA CALIX. 25.- Expediente N° 270-2014 correspondiente a ANA DEL

CARMEN VALLADARES GODOY. 26.-Expediente N° 271-2014 correspondiente a EDGARDO TORRES IZAGUIRRE. 27.-Expediente N° 272-2014 correspondiente a RENÉ ÁVILA GONZALES. 28.-Expediente N° 277-2014 correspondiente a DOMITILA DEL CARMEN MARTÍNEZ ESCALANTE. 29.- Expediente N° 280-2014 correspondiente a MARÍA ELENA GARCÍA MUÑOZ. 30.-Expediente N° 281-2014 correspondiente a MILGIAN LIZETTE VÁSQUEZ GARCIA. 31.-Expediente N° 285-2014 correspondiente a OCTAVIO DAGOBERTO LOZANO GALEAS. **CONSIDERANDO (4):** Que siendo necesario dar trámite a las solicitudes pendientes de aprobación y con el propósito de asegurar que se cumplieron los procedimientos y requisitos legales correspondientes, la Comisión Interventora solicitó al Equipo Técnico de la CNBS, realizar una revisión de cada uno de los expedientes de beneficios de jubilación, muerte y separación del sistema que fueron presentados para resolución de la Comisión Interventora, y emitir Dictamen de opinión respecto a la procedencia de los mismos de conformidad a lo establecido en los artículos 24 y 37 del Reglamento General del INPREUNAH. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con el dictamen legal correspondiente, una vez verificadas las constancias emitidas por el Departamento de Beneficios de Previsión Social pudo constatar que no existía ningún impedimento Jurídico para el otorgamiento de los Beneficios Solicitados pues los solicitantes cumplían con los requisitos siguientes: **A.- En cuanto a la solicitud del Beneficio de Auxilio Funerario:** De conformidad a la norma contenida en el artículo 58 del Reglamento General del INPREUNAH: 1.-Los causantes del Beneficio se encontraban al momento de su fallecimiento Jubilados por el INPREUNAH o cotizaban al sistema. 2.-Los solicitantes del Beneficio acreditaron suficientemente los gastos fúnebres ocasionados por la muerte de dichos participantes del Sistema. **B.- En cuanto a la solicitud del Beneficio de Devolución de Aportaciones:** 1.-Los solicitantes ingresaron a laborar a la UNAH con una edad superior a 45 años o desempeñaban servicios técnicos mediante contrato laboral por tiempo fijo, de conformidad a la norma contenida en el artículo 4 literales a) y b). 2.-Los solicitantes concluyeron su relación laboral sin reunir los requisitos necesarios para el otorgamiento de la Pensión Por Jubilación. **C.- En cuanto al Ajuste de la Pensión solicitado:** 1.-Al momento de solicitar su pensión a los solicitantes no les fue posible acreditar los últimos salarios devengados debido a que los mismos le fueron pagados posteriormente al ingreso de la solicitud del Beneficio de Jubilación correspondiente motivo por el cual no se aplicaron al cálculo correspondiente. 2.-Los solicitantes acreditaron suficientemente las circunstancias señaladas en el numeral que antecede y el Departamento de Beneficios constató tal circunstancia. **CONSIDERANDO (6):** Que el Equipo Técnico de la CNBS de apoyo a la Comisión Interventora, emitió dictamen técnico donde recomienda: 1. Previo a la aprobación de pago de beneficios se deberá comprobar la disponibilidad presupuestaria mensual, para determinar cuántos beneficios deberán ser aprobados por mes, asimismo la actualización del estudio actuarial, para la determinación de los beneficios. 2. Que previo a la ratificación de los beneficios, se considere la revisión de las fechas de efectividad de pago, así como los cálculos indicados por el Departamento de Beneficios de Previsión Social del INPREUNAH para cada uno de los Beneficios pendientes de ser aprobados, y realizar el pago de intereses de los afiliados al momento de Separarse del Sistema para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, 42, 54 y 55 del Reglamento General del INPREUNAH. 3. Actualizar los expedientes de Beneficio por Jubilación por Vejez y por Pensión, pendiente de otorgar, con sus respectivas Constancia de Prestamos Hipotecario y Préstamos personales; y que el departamento de Beneficios describa qué tipo de control y procedimiento realizan cuando las cuotas son insuficientes comparadas a la cuotas de préstamos. 4. Realizar reembolso de pagos del Monto Asegurado de Préstamos Hipotecarios, Préstamos Personales a los beneficiarios de los afiliados fallecidos, hasta que se haya recibido el efectivo por la Compañía de Seguros. 5. Implementar políticas y reglamento en el departamento de beneficios. 6. Implementación de un sistema de información confiable. **POR TANTO.-** Esta Comisión Interventora del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) con fundamento en artículos 98, 99, 100, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 22, 23, 25, 26, 31, 72, 84, 87, 88, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y 4, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 54, 67 y 71 del Reglamento General del INPREUNAH, en sesión celebrada el 28 de abril de 2015, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Otorgar el beneficio de **AUXILIO FUNERARIO** a los señores(as): 1. Solicitante IRMA JULIA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, solicitante del beneficio por los gastos fúnebres incurridos por la muerte del señor FIDEL ÁNGEL ANDINO MOLINA (QDDG) con Expediente N° 047-2015 fecha de presentación 10 de marzo 2015; fecha defunción 5 de marzo 2015, total a pagar L 33,375.00. 2. Solicitante ROSARIO AZUCENA BERRIO FLORES, solicitante del Beneficio por los gastos fúnebres incurridos por la muerte del Causante JAIME BERRIOS HERNANDEZ (QDDG). Con Expediente N° 036-2015 fecha de presentación 4 de febrero 2015; fecha defunción 23 de enero 2015, total a pagar L 35,000.00. **SEGUNDO:** Otorgar la **DEVOLUCION DE APORTACIONES:** a los señores(as): 1. **ROBERTO DE LA CRUZ RAMOS BUSTOS**, solicitante del Beneficio, por devolución



de Aportaciones, con Expediente N° 021-2015, valor total a pagar por el monto DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L 2,546.36) cálculo realizado a la fecha de la solicitud del 17 febrero 2015. 2. **MARÍA TERESA TORRES ESCOBAR**, solicitante del Beneficio, por devolución de Aportaciones con Expediente N° 026-2015 valor total a pagar por el monto catorce mil doscientos cuarenta y un lempira con veinte centavos (L 14,241.21) cálculo realizado a la fecha de la solicitud del 6 febrero 2015. 3. **MARITZA AURELIA MEJÍA CASACA**, solicitante del Beneficio, por devolución de Aportaciones con Expediente N° 040-2015 valor total a pagar por el monto diez mil quinientos ochenta y cuatro con setenta y tres centavos (L. 10,584.73) cálculo realizado a la fecha de la solicitud del 2 de marzo 2015. **TERCERO:** Otorgar el AJUSTE DE PENSION a los señores(as): 1. Ajuste de Pensión a la Señora REINA ISABEL MARTÍNEZ CASTILLO, con Expediente N° 210-2014 mediante Resolución JD-SO-10-2014, por un monto de L 17,631.21, La Señora Martínez Castillo presentó solicitud el 4de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L673.11 en forma retroactiva a partir del 1 de enero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 18,304.32. Previo al pago, el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 2. Ajuste de Pensión del Señor LUIS ÁNGEL BONILLA NAJERA, con Expediente N°221-2014, mediante Resolución JD-SO-10-2014, por un monto de L25,769.89, el Señor Bonilla Nájera presentó solicitud el 3de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 1,028.23 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 26,798.12 Previo al pago, el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 3. Ajuste de Pensión del Señor JORGE RICARDO LÓPEZ DAVID, con Expediente N° 230-2014, mediante Resolución JD-SO-10-2014, por un monto de L18,989.96, el Señor López David presentó solicitud el 9de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 702.61 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L19,692.57. Previo al pago, el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 4. Ajuste de Pensión de la Señora LUDIMIRA ARGENTINA RODRÍGUEZ ZUNIGA, con Expediente N° 234-2014mediante Resolución JD-SO-10-2014, por un monto de L29,205.62, el Señor López David presentó solicitud el 4de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 1,355.22 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L30,560.84. Previo al pago, el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 5. Ajuste de Pensión de la Señora ELENA MARGARITA RISSO MIGUES, con Expediente N° 235-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L42,190.68, la Señora RISSO MIGUES presentó solicitud el 12de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 3,406.03 en forma retroactiva a partir del 2 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L45,596.71. Previo al pago, el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 6. Ajuste de Pensión del Señor JUAN BONILLA, con Expediente N° 236-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L. 11,161.36 el Señor BONILLA presentó solicitud el 16 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 470.62 en forma retroactiva a partir del 2 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L11,631.98. Previo al pago, el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 7. Ajuste de Pensión del Señor ROBERTO GARCÍA BENAVIDES, con Expediente N° 239-2014 mediante Resolución JD-SO-10-2014, por un monto de L. 41,405.71 el Señor GARCÍA BENAVIDES presentó solicitud el 5 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 1,020.32 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L42,426.03 Previo al pago, el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 8. Ajuste de Pensión del Señor GERMÁN FLORES AVENDAÑO con Expediente N° 241-2014mediante Resolución JD-SO-10-2014, por un monto de L41,543.44 el Señor FLORES AVENDAÑO presentó solicitud el 3 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 1,105.71 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L42,649.15. Previo al pago, el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 9. Ajuste de Pensión de la Señora MARÍA VICTORIA SIERRA ILOVARES con Expediente N° 244-2014mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L19,370.98 la Señora SIERRA ILOVARES presento solicitud el 25 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 724.96 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L20,095.94. Previo al pago, el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 10. Ajuste de Pensión del Señor JORGE ORLANDO MURILLO ESTRADA, con Expediente N°245-2014mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L31,799.62el Señor MURILLO ESTRADA presentó solicitud el 23 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 840.25en

forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L32,639.87. Previo al pago, el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 11. Ajuste de Pensión del Señor RAÚL ARMANDO LAÍNEZ PAZ, con Expediente N° 246-2014, mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L. 41,656.95 el Señor LAÍNEZ PAZ, la Constancia de sueldo es de 9 de febrero 2015, ajustando su pensión por un monto L. 1,056.32, en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L. 42,713.27. Previo al pago deberá presentar la solicitud correspondiente, requisito para fundamento legal; asimismo el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 12. JUAN FRANCISCO ROJAS DIAZ, con Expediente N° 247-2014, mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L. 41,922.39 el Señor ROJAS DIAZ presentó solicitud el 5 de febrero 2015, ajustando su pensión por un monto L. 1,024.30 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L42,946. Previo al pago, el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 13. Ajuste de Pensión del Señor GLADYS AMAYA AMAYA, con Expediente N° 250-2014, mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L12,390.37 la Señora AMAYA AMAYA presentó solicitud el 5 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 519.59 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 12,909.96 Previo al pago, el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 14. Ajuste de Pensión del Señor a GLORIA ELSA LARA ARAGON con, Expediente N° 251-2014, mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L15,256.85 la Señora LARA ARAGON presentó solicitud el 5 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L. 631.59 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L. 15,888.44. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 15. Ajuste de Pensión de la Señora la señor a GRACIELA ISABEL CARRASCO con Expediente N° 252-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L31,554.26 la Señora CARRASCO presentó solicitud el 5 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 864.25 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L. 32,418.51. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 16. Ajuste de Pensión del Señor a ALEJANDRO ERAZO LAGOS, con Expediente N° 253-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L. 27,024.65 el Señor ERAZO LAGOS presento solicitud el 6 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L756.23 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L. 27,780.88. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 17. Ajuste de Pensión de la Señora LIDIA MARINA AGUILERA ALVAREZ con Expediente N° 258-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L 12,691.75 la Señora AGUILERA ALVAREZ presento solicitud el 12 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L520.05 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L. 13,211.80. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 18. Ajuste de Pensión de la Señora RAMONA ESPERANZA IZAGUIRRE BENITEZ con Expediente N° 259-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L 40,994.11 la Señora IZAGUIRRE BENITEZ presento solicitud el 5 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 1,105.79 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 42,099.90. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 19. Ajuste de Pensión del Señor OSCAR REYES SAA, con Expediente N° 260-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L. 41,827.58 el Señor REYES SAA, presentó solicitud el 5 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 1,036.69 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 42,864.27. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 20. Ajuste de Pensión del Señor RUBEN DARÍO AGUILAR ESCOTO, con Expediente N° 261-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L. 45,601.45 el Señor AGUILAR ESCOTO presentó solicitud el 5 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L. 1,088.33 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 46,689.78. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión. 21. Ajuste de Pensión del Señor EDGARDO SANTOS RODRIGUEZ con Expediente N°262-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L. 36,072.16 el Señor SANTOS RODRIGUEZ presentó solicitud el 9 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L. 1,088.33 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero de



2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L36,996.44.

22. Ajuste de Pensión del señor RUBEN DARÍO AGUILAR ESCOTO con Expediente N° 261-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L 45,601.45 el Señor AGUILAR ESCOTO presentó solicitud el 5 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 1,088.33 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 46,689.78. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión.

23. Ajuste de Pensión de la Señora NELLY BELINDA LOURDES FALCK REYES con Expediente N° 264-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L 34,333.52 la Señora FALCK REYES presentó solicitud el 18 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 893.40 en forma retroactiva a partir del 2 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 35,226.92. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión.

24. Ajuste de Pensión del Señor MANUEL DE JESÚS PALADA BARAHONA, con Expediente N° 268-2014, mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L. 27,123.74 el Señor PALADA BARAHONA, presentó solicitud el 11 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 630.44 en forma retroactiva a partir del 2 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 27,754.18. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión.

25. Ajuste de Pensión del Señor AMILCA ZUNIGA CALIX, con Expediente N° 269-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L 39,687.54 el Señor ZUNIGA CALIX, presentó solicitud el 5 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L. 872.21 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L. 40,559.75. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión.

26. Ajuste de Pensión de la Señora ANA DEL CARMEN VALLADARES GODOY, con Expediente N° 270-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L 33,442.01 la Señora VALLADARES GODOY presentó solicitud el 9 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 840.22 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 34,282.231. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión.

27. Ajuste de Pensión EDGARDO TORRES IZAGUIRRE, con Expediente N° 271-2014, mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L 31,274.37, el Señor TORRES IZAGUIRRE presentó solicitud el 9 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 732.20 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 32,006.57. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión.

28. Ajuste de Pensión del Señor RENÉ ÁVILA GONZALES, con Expediente N° 272-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L 28,630.02, el Señor ÁVILA GONZALES presentó solicitud el 23 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L 706.95 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 29,336.97. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión.

29. Ajuste de Pensión DOMITILA DEL CARMEN MARTÍNEZ ESCALANTE, con Expediente N° 277-2014 mediante Resolución JD-SO-11-2014, por un monto de L. 14,051.54 la Señora MARTÍNEZ ESCALANTE presentó solicitud el 6 de febrero 2015, ajustando su pensión por un monto L. 1,101.99 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L.15,153.63. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión.

30. Ajuste de Pensión de la Señora MARÍA ELENA GARCÍA MUÑOZ, con Expediente N° 280-2014, mediante Resolución JD-SO-01-2015, por un monto de L. 42,818.97 la Señora GARCÍA MUÑOZ, presentó solicitud el 20 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L. 1,103.64 en forma retroactiva a partir del 1 de marzo del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 43,922.61. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión.

31. Ajuste de Pensión de la Señora MILGIAN LIZETTE VÁSQUEZ GARCIA, con Expediente N° 281-2014, mediante Resolución JD-SO-01-2015, por un monto de L41,925.16 la Señora VÁSQUEZ GARCIA presentó solicitud el 20 de febrero 2015 ajustando su pensión por un monto L. 1,034.62 en forma retroactiva a partir del 1 de marzo del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L. 42,959.78. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá corregir el cálculo de la pensión.

32. Ajuste de Pensión del Señor OCTAVIO DAGOBERTO LOZANO GALEAS, con Expediente N° 285-2014 mediante Resolución JD-SO-01-2015, por un monto de L. 14,730.26 la Señora LOZANO GALEAS presentó solicitud el 2 de marzo 2015 ajustando su pensión por un monto L 512.41 en forma retroactiva a partir del 1 de febrero del 2015, fecha en que se aprobó su jubilación siendo el nuevo monto de la pensión por L 15,242. Previo al pago el Departamento de Beneficios deberá



corregir el cálculo de la pensión. **CUARTO:** Las sumas contenidas en la presente Resolución serán pagaderas conforme a lo establecido en el Artículo 37 párrafo tercero del Reglamento General del INPREUNAH (Reformado en La Gaceta No. 32-394 del 17 diciembre 2010). **QUINTO:** Notificar a las áreas técnicas del INPREUNAH lo resuelto para que se proceda a los trámites de pago y registro correspondientes. **SEXTO:** Notificar lo resuelto a cada uno de los afiliados solicitantes para los efectos legales correspondientes. **SEPTIMO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata". Pudiendo Interponerse ante la Junta Interventora El Recurso de Reposición en el período de diez días siguientes a la presente notificación, de conformidad a la norma contenida en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** Artículo 80, 96 y 321 de la Constitución de la República, Artículos: 1, 22, 23, 31, 87, 88, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos: 13 literal i), 14, 16 literal g) y 67 del Reglamento General del INPREUNAH. **FIRMA Y SELLO.- JUAN CARLOS RAMÍREZ. NOTIFIQUESE.**




LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ
SECRETARIO JUNTA INTERVENTORA